

## **LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1440**

### **VISTO:**

La situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres embarazadas, personas con necesidades especiales y/o que padecen algún tipo de incapacidad, o adultos mayores, cuando tienen que realizar algún trámite en dependencias de establecimientos públicos y privados de nuestra ciudad.-

### **CONSIDERANDO:**

Que no es raro encontrar en las instituciones públicas que prestan atención al público, personas en condición de discapacidad, mujeres embarazadas, y/o adultos mayores realizando filas o trámites largos que conllevan a empeorar o hacer mas desfavorable su situación.-

Que estas personas por su condición física, mental, sensorial, visual y auditiva, y/o de edad, en esos momentos son vulnerables, y presentan un mayor riesgo que las demás personas que no cuentan con ninguna limitación.-

Que lo que se pretende es brindar una atención prioritaria a estas personas sin que esto signifique violación al derecho de igualdad y/o requisitos que deben cumplir para la atención, y que han sido fijados por las demás normativas.-

Que es indispensable desarrollar todos los medios necesarios para que las personas en situación de vulnerabilidad física puedan ejercer sus derechos plenamente, en un plano de equidad con el resto de los ciudadanos.-

Que el derecho de igualdad, es un derecho que no implica el trato igual a todos, sino que implica el trato igual a los iguales, a los que están en igualdad de condiciones.-

Que la implementación de este tipo de políticas públicas es el punto de partida para la realización de toda una serie de medidas encaminadas a lograr la plena integración y normalización de las personas con necesidades especiales.-

Que las personas con necesidades especiales son aquellas que padecen alteraciones parciales o totales, y/o limitaciones funcionales, permanentes o transitorias, físicas, mentales o sensoriales, que en relación con su edad y medio social implican desventajas considerables en el desenvolvimiento cotidiano.-

Que lo mencionado anteriormente, es también aplicable a las mujeres embarazadas, estado que requiere una atención especial y prioritaria, ya que sea en la realización de trámites en dependencias públicas, como así también en toda la actividad que pueden desarrollar en establecimientos privados con atención al público.-

Que el presente proyecto no tiene incidencia alguna en la parte presupuestaria, toda vez que las instituciones públicas y privadas que prestan atención al público ya están dotas de herramientas para prestar atención, solamente deben organizarse internamente para que exista una fila o un espacio donde se atiendan de manera prioritaria a las personas en condición de discapacidad, mujeres embarazadas, y adultos mayores, o bien disponer de un sistema de atención mediante números, y sillas para que estas personas puedan esperar a ser atendidas, sentadas en el establecimiento.-

Que este proyecto ya ha sido implementado en numerosas ciudades del país y del mundo.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Dispónese la atención prioritaria de las mujeres embarazadas, y las personas con necesidades especiales en todos los establecimientos públicos municipales, (oficinas, dependencias, etc) y privados, (entidades financieras, supermercados, comercios, etc.), que presten atención al público en cualquier forma y/o modalidad.-

**ARTÍCULO 2º:** Establécese que dichos establecimientos deberán exhibir obligatoriamente un cartel a la vista del público, que contenga en letra legible y de tamaño visible, la siguiente leyenda: "*SE PRIORIZARÁ LA ATENCIÓN DE LAS MUJERES EMBARAZADAS, ADULTOS MAYORES, Y DE TODA PERSONA CON NECESIDADES ESPECIALES*", *ORDENANZA N°.....*", y se expondrá un gráfico.-

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.-**

Concejo Municipal de Firmat  
Dra. Janina Pellegrini  
Secretaria

Concejo Municipal de Firmat  
Sergio Stampone  
Presidente